

XLII

CAUSA INSTRUÍDA CONTRA EL Pbro. D. J. MARIANO ORTEGA MORO,
POR HABER SIDO COMANDANTE Y CAPELLÁN DE LOS INSURGENTES.—
20 DE MAYO—20 DE JUNIO DE 1813.

Don Jose Maria Trabecí, Teniente de Navio de la Armada Nacional, Comand.te de la Tropa embarcada y Ayudante de ordenes del Señor Mayor General del Exército del Sur.

Concecuente á orden verval del mencionado Gefe para formar sumaria informacion que aclare la conducta de un Hombre, al parecer Eclesiastico, aprehendido con armas y herido en la Hacienda de Atlamajaque, la tarde del diez y ocho del corriente, y deviendo al efecto nombrar Escribano que actue con arreglo á ordenanza, lo hizo dicho Señor, al Sargento de Dragones de España Tomas Ximenes; el que enterado de su obligacion, jura y promete guardar cijilo y fidelidad en quanto actue, firmandolo con el referido Señor, en Zacatlan á veinte de Mayo de mil ochocientos trece.

José M. Travesí (rúbrica). *Tomas Ximenes* (rúbrica).

Diligencia.

Seguidamente el Señor Fiscal pasó al Hospital provicional de este exercito, y habiendo encontrado en él herido, á un Hombre llamado Don José Mar.^{no} Ortega Moro, hiso comparecer al Cirujano mayor del mencionado Exército, Don Faustino Rodrigues, á quien dicho Señor preguntó, bajo juramento de ordenanza, si las heridas del Hombre citado le permitian declarar, y sus sentidos estaban despejados para ello, a cuya interrogacion contestó dicho facultativo, que sin embargo de la perdida de sangre que havia tenido, se hallava ca-

paz de declarar y recibir los auxilios espirituales; firmandolo con el Señor Fiscal y el presente Escribano.

José M. Travesí (rúbrica). *Dr. Faustino Rodrig.^z* (rúbrica).
Tomas Ximenez (rúbrica).

Diligencia.

En seguida dicho Señor Fiscal pasó á una sala del referido Hospital Provicional, y encontrando en ella á Don José Mariano Ortega Moro, Cura del Pueblo de S.^{na} Andres de la Aguiltalpa (sic), el mismo que ha declarado el facultativo estar en estado de declarar, por su pie y con la correspondiente custodia, le hizo conducir á otra sala separada de los demas enfermos, y dispuso el Señor Fiscal ponerlo por diligencia, firmandolo con el presente Escribano.

José M. Travesí (rúbrica). *Tomas Ximenes* (rúbrica).

Declaracion del Presvitero Don José Mariano Ortega Moro.

Yncontinenti el Señor Fiscal le excijió juramento in vervo sacerdotis, que prestó, prometiendo decir verdad, á cargo de él, en quanto fuese interrogado.

Preguntado su nombre, Patria, edad, estado y Exercicio, Dixo: llamarse D. José Mariano Ortega Moro; Natural de Zacatlan de las Manzanas, de edad de quarenta y ocho años, Soltero, Sacerdote y Cura del Pueblo de San Andrés del Ahuitalpa (sic).

Preguntado con que motivo se hallava disfrasado con ropa de Hombre de campo y armado de un encaro, en la Hacienda de Atlamajaque, la tarde del diez y ocho del corriente, quando llegó la Guerrilla del Exército del Zur, Dixo: que el hallarse la tarde referida en dha. Hacienda fué huyendo con direccion á los montes de Tlasco, noticioso que las Tropas del Rey benian, en numero de mas de tres mil Hombres, por el rumbo de Huamantla; que el hallarse disfrasado de Hombre de Campo, fué porque haviendose criado desde su Niños con esta bestidura, es el traje que siempre (ha) adoptado, y que

las armas con que estava, éra solo una pistola, con el disparador y tornillo pedrero quebrado, que la conserbava porque no se le perdiese.

Preguntado si biendo que le alcansaban los soldados de la Guerrilla hiso resistencia ú huyó hasta sér herido, Dixo: que las Tropas le cojieron descuidado y ajeno de que pudiesen sér, cuando crusava por el camino inmediato á la Hacienda de Atlamajaque, con direccion á ocultarse en el monte de Tlasco; que no hizo resistencia, y que huyó hasta que lo hirieron, cortándole la mano derecha, con cuyo golpe cayó, y siguieron dandole algunas cuchilladas.

Preguntado si durante el tiempo en que se mantienen los Ynsurgentes sosteniendo su rebeldia, los há ayudado, bien ayandose (sic) en acciones contra las armas del Rey, que señale en quales, ó bien con exsortaciones (sic) que ha creido propias de su ministerio á sus feligreses ú otros, Dixo: que hará cosa de catorce meses, poco mas ó menos, que entraron los reveldes en su Curato, forsandolo con las armas á que les diese de comer, lo que hizo por el temor natural q.^e le presentava su exposicion; que recogieron algunas armas y efectos de su curato, y se fueron al tercer dia; que á pocos dias le combidaron, de parte de José Antonio Arroyo, para que fuese a la cumbre de Apulco á vicitar barios enfermos de su gabilla, que verificado se regresó á su Curato, y á los quince dias vino á él Arroyo, derrotado de Zacapuastla (sic) y entonces, instado por dicho Arroyo, se conformó en seguir su divicion; que sus armas han sido siempre una espada, y que solo haviendose unido Arroyo para atacar á Zacapuastla, hace poco mas de un mes, los acompañó, auxiliando á los heridos que hubo en dicha accion de los rebeldes: que la union de Arroyo fué con Osorno, Bocado y otros. Que nunca ha exsortado á sus feligreses ni (á) otros á que siguiesen el partido de Ynsurreccion, ni tampoco á que fuesen fieles á su Soberano.

Preguntado qual éra el Empleo ó clase con que era nombrado entre los rebeldes, Dixo: que los Ynsurgentes le llamaban y conocian por comandante, á los principios; que mandava como setenta y cinco Hombres, pero como lo perseguian los de Zacapuastla abandonó su jente y se vino á Zacatlan, donde el Gral. Osorno le hizo su Capellan de honor, quitandole el titulo de Comandante.

Preguntado si la partida que mandava á los principios era toda

jente de á pie ó á caballo y esta armada, dixo: que la mayor parte hera de a caballo, y que tenia en ella doce armas de fuego, una lanza y veinte ó veinte y cinco machetes.

Preguntado si se ha encaminado alguna vez asi á el lejítimo Gobierno en solicitud del Yndulto que con tanta jenerosidad (h)á ofrecido distintas vezes, Dixo: que no lo ha hecho temiendo [como se decia generalmente] lo alcabusiasen (sic).

Preguntado si sabe donde los reveldes tengan oculto Artilleria, Cureñaje, Armas, Artificios, municiones, Caballos, monturas, forrajes y proviciones ó intereses, Dixo: que solo save que en el Pueblo de San Miguel Tenango tenian la fabrica de polbora y cuño de moneda, y que en la casa de los Bezerras, en Zacatlan supo se havian fundido dos cañones, dirijido(s) por el Licenciado Bustamante; que tambien en el referido San Miguel se fundieron otros dos por Beristaen (sic); que ignora donde se encuentran efectos de los demas que se le han interrogado.

Preguntado si save ó conoce de algunos Yndividuos de las Capitales ó Pueblos que aparecen en quietud, que facilitasen noticias, armas, ú otros recursos á los Cavecillas ó Gefes que manejan á los rebeldes, Dixo: que ignora todo, sobre lo que se le pregunta.

Preguntado que perdida tendrian los Ynsurgentes en el ultimo ataque á Zacapuastla, Dixo: que perdieron una culebrina y dos cañones, y como sesenta Hombres.

Preguntado si tiene algunas noticias que dár, que sean convenientes á favor de la Justa causa; que añadir ó quitar á esta su declaracion, y si es la verdad quanto lleva dicho, á cargo del juramento hecho, Dixo: que há hoido decir que Morelos se halla en Huajuapa(n) con veinte ó veinte y quatro mil Hombres; que Rayon y la Junta está con bastante jente en Tlalpujahuá; que no tiene que añadir ni quitar á su declaracion, que lo que lleva dicho es la verdad, á cargo del juramento hecho, y se ratifico en ella, leida que le fué esta su declaracion, y no pudiendo firmar por faltarle la mano derecha, hizo con la siniestra una señal de cruz, q.^e reconocerá en todo tiempo, y lo firmó el Sr. Fiscal y el presente Escribano.

José M. Travesí (rúbrica).

(Una cruz.)

Tomas Ximenes (rúbrica).

Diligencia.

Seguidamente dicho Señor Fiscal pasó oficio al Tenien(te) Coronel Comandante de Dragones de España, Don Francisco Rodriguez, para que disponga que por el Sargento mayor ó quien exersa de tal, en dicho Cuerpo, se tome Declaracion en el dia de hoy al Teniente del Mencionado Cuerpo, Don Cristobal Lopez, remitiendola al referido Señor Fiscal, eacuada para unirla á esta Sumaria; solicitando el mismo Señor, en dicho Oficio, la presentacion de tres Dragones que han de declarar, á las quatro de esta tarde, de los que formaban la Guerrilla del referido Oficial y alcanzaron hasta herir ál Cura Don José Mariano Ortega Moro, y puesto por diligencia, lo firmó con el presente Escribano.

José M. Travesí (rúbrica). *Tomas Ximenez* (rúbrica).

Otra.

Luego al instante el Señor Fiscal ofició, con el Señor Cura de esta Cabecera y Pueblo, á efecto de que certificase sobre la conducta y hechos que le constan del Cura de San Andres de la Ahuitlalpa (sic), Don José Mariano Ortega Moro, remitiendola en ste dia, para unirla á esta sumaria, respecto á haver sido aprehendido y herido por las Tropas del Rey, disfrasado y con armas, la tarde del diez y ocho del corriente, y lo firmó con el presente Escribano.

José M. Travesí (rúbrica). *Tomás Ximenes* (rúbrica).

Certifico, yo el infrascripto Cura Juez Ecco. de este Pueblo y su distrito, que el Presbitero D. Jose Mariano de Ortega Moro, excura de Huitlalpan, se ha conducido en todo como verdadero Ynsurgente. Que tiene y se ha hecho llamar con el nombre de Capellan de honor de la America, y como tal ha administrado la extremauncion a los heridos en los ataques. Que de publico y notorio se sabe que ha hecho fuego en ellos, deduciendose de aqui probabem.te la efusion de sangre. Que se presenta en publico con armas de toda clase, de

Enapio yo el suprascripto Cura Dn. Eusebio de San Juan de los Rios y
su denuncia que el Presbitero Dn. de Mariano de
Ortega Moro Escuela de Huendalagan se ha conducido
como verdadero Inimigo. Me viene y se
ha hecho llamar con el nombre de Capellan de honor
de la America y como tal ha administrado la exco-
munion a los heridos en los ataques. Me de publico
y notorio se sabe que ha hecho fuego cruel de muerte
se de aqui probablemente la epifania de sangre. Me se
presencia en publico con armas de toda clase de modo
que en nada se conoce su literario. Me en las
convenciones publicas se copia deudor de apoyo
de la patria de la Ymperacion y muy mal encuentro
de la buena causa sabiendo y resolviendo a cuanto
se oyer. Me califica de mala y nunca con desprecio de
excomunion de vida y se fulmino contra el por
edictos publicos por mi curia de San Juan de los Rios
como Dn. Dn. Dn. de Huendalagan. Me han sido comunidos
por el anexo de los Curas de Huauachinango, y Tota-
camacatlan quienes se entre otras ha perseguido por
oposicion a sus paraisos. Y a consecuencia de
que se me previene en oficio de la de hoy por
Dn. Dn. Dn. de Huendalagan. Me han sido comunidos por el proceso
criminal de la de hoy en la de Huendalagan a los
de mayo de 1813.

Juan Garcia Cantarines

modo que en nada se conoce ser eclesiastico. Que en las conversaciones pulicas se explica decididamente a favor del partido de la Ynsurreccion y muy mal en contra de la buena causa, seduciendo y insolentando á quantos le oyen. Que califica de nula y mira con desprecio la ecomunion de vitando q.^e se fulmino contra él por edicto publicado por mi en esta Parroquia, de orden del Exmo. Yllmo. S.^r Obpo. e Puebla. Que ha sido comisionado p.^a el arresto de los Curas de Iuauchinango y Yxtacamastitlan, a quienes, entre otros, ha perseguido por opuestos a su partido; Y p.^a q.^e conste, y a consecuencia de lo que se me previene en oficio del dia de hoy, por el S. D.ⁿ Jos M. Travesi, comisionado p.^a el proceso criminal de este Ecco., oy esta en Zacatlan, á 20 de Mayo de 1813.

Fran.^{co} Garcia Cantarines (rúbrica).

Declcacion del Ten.^{te} de Drag.^s de España, D. Cristobal Lopez.

El mismo dia, mes y año, coneciente á orden que tubo el oficial citado al margen, del Teniente Coronel de Dragones de España, Don Francisco Rodrigues, para que se presentase á declarar, como se solicitava en oficio de esta fha. por el Señor Fiscal, habiendose verificado, dicho Señor le exigió juramento, como previene la ordenanza para los de su caracter, y preguntado su nombre, Patria y Empleo, Exo: llamarse Don Cristobal José Lopez, natural de San Lucas de Ibrauseda (sic), Teniente del Reximiento de Caballeria de Dragones de España.

Preuntado si la tarde del diez y ocho del corriente, entró en la Hacienda de Atlamajaque: si en ella hicieron resistencia algunos Ynsurtes, y si entre ellos la hizo tambien un Hombre que se halla herido en este Hospital, llamado Don José Mariano Ortega Moro, Dix: que el Hombre que se le pregunta salió huyendo con un caballo, apuntando al mismo tiempo con un trabuco que llevaba, que no legó á disparar, pues á pesar de que (h)asia diligencia para ello, no dava fuego.

Preuntado si en su traje conoció pudiese sér cura, Dixo: que no vió en la cosa que lo pareciese, pues su traje era de Ranchero.

Preguntado si tiene que añadir á su Declaracion, conforme á lo que se le há interrogado, Dixo: que no, que lo que lleva dicho es la verdad á cargo de su juram.^{to} hecho, afirmandose y ratificandose, leida que le fue esta su declaracion, y lo firmó con dicho Señor y el presente Escribano.

José M. Travesi (rúbrica). *Cristoval Jph. Lopez* (rúbrica).
Tomas Ximenes (rúbrica).

Declaracion del Dragon Manuel Leiba.

Al siguiente dia, habiendo comparecido el Dragon citado al margen, el Señor Fiscal (le) hizo levantar la mano derecha, (y)

Preguntado si jurava á Dios y prometia al Rey decir verdad en quanto fuese interrogado, Dixo: que si jurava y prometia.

Preguntado su nombre, Religion, Patria, Estado y Empleo, Dixo: llamarse Manuel Leiba, (ser) C. A. R., Natural de Queretaro, Soltero, y su Empleo Dragon del Reximiento de Caballeria de España.

Preguntado si la tarde del diez y ocho del corriente se hallava de Guerrilla, y si con ella llegó á la Hacienda de Atlamajaque, á tiempo que la misma alcanzó y hirió á un Hombre al parecer Ranchero, Dixo: que efectivamente se hallava de Guerrilla la tarde que se le pregunta, y fué de los primeros que llegaron á la Hacienda citada, inmediato al Dragon Fonseca, que hirió antes que nadie á el Hombre que se le pregunta.

Preguntado si el referido Hombre hizo fuego; (si) se hallava con armas ó si le advirtió ademan de resistencia, Dixo: que al llegar el que declara con el Dragon Fonseca, les apuntó desde su Caballo, con un encáro, el mencionado Hombre, y que viendo no le dava fuego y que lo alcanzavan, bolbió con su caballo, que haviendosele armado rindió el retaco al suelo; que en seguida el referido Dragon Fonseca se emparejó con él y cojiendolo por la cintura lo sacó de la silla y puso en el suelo, á cuyo tiempo el citado Hombre cojió la rienda del caballo del Dragon Fonseca, y que este le dió una cuchillada en la mano derecha, que se la cortó y hizo dejar la rienda.

Preguntado si en el traje que llevaba el mencionado Hombre havia alguna prenda que lo diese á conocer como Sacerdote, Dixo: que nó, que todo su traje era de Ranchero.

Preguntado si tiene que añadir ó quitar á esta su declaracion y si quanto lleva dicho es la verdad á cargo del juramento hecho, Dixo: que nó, y que quanto lleva expuesto es la verdad, afirmandose y ratificandose en esta declaracion, leida que le fué, y por no saver firmar, hizo una señal de cruz, que reconocerá en todo tiempo, y lo firmó el Señor Fiscal y el presente Escribano, en Zacatlan á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos trece.

José M. Travesi (rúbrica). (Una cruz.)
Tomas Ximenes (rúbrica).

Declaracion del Dragon Guillermo Fonseca.

Seguidamente habiendo comparecido el Dragon citado al margen, el Señor Fiscal le hizo levantar la mano derecha y poner la señal de la cruz.

Preguntado si jura á Dios y prometia al Rey decir verdad sobre lo que jurava, Dixo: que si jurava y prometia.

Preguntado su nombre, Religion, Patria, Estado y Empleo, Dixo: llamarse Guillermo Fonseca, (ser) C. A. R., Natural de Toluca, Soltero, y que sirve de soldado en el Reximiento de Cavalleria de Dragones de España.

Preguntado si la tarde del diez y ocho del corriente se hallava con la Guerrilla de su Cuerpo, que entró en la Hacienda de Atlamajaque y alcanzó (á) un Hombre, al parecer Ranchero, que fué herido en la propia Hacienda, Dixo: que la tarde que se le pregunta, entró con Guerrilla de su Cuerpo en la mencionada Hacienda, y fué él mismo que hirió al Hombre que se le há señalado.

Preguntado si dicho Hombre tenia armas, hizo fuego ó usó de ellas, y si se resistió hasta ser herido, Dixo: que el referido Paisano, estando el que declara inmediato, le apuntó y disparó con un encaro que tenia, cuyo tiro no salió y en seguida salió huyendo; que el que declara le alcanzó y cojió por el pescueso, sacandolo de la silla y ti-

randolo del Cavallo, que entonces se paró el mencionado Paisano y le cojió al que declara las riendas del Cavallo, y entonces le tiró el Declarante una cuchillada en la mano derecha, con la que cayó al suelo.

Preguntado si en su ropaje tenia alguna prenda que lo distinguiese como Sacerdote, Dixo: que no, y que su traje hera de Ranchero.

Preguntado si tiene que añadir ó quitar á esta su Declaracion, y si quanto lleva dicho es la verdad, á cargo del juramento hecho, Dixo: que no, que quanto lleva declarado es verdad, afirmandose y ratificandose en esta su declaracion, leida que le fué, y por no saver firmar, hizo una señal de Cruz, que reconocerá en todo tiempo. Firmándolo el Señor Fiscal y el presente Escribano.

José M. Travesí (rúbrica). (Una cruz.)
Tomas Ximenez (rúbrica).

Diligencia.

Haviendose recibido la certificacion solicitada del Cura Parroco de este Pueblo por el Señor Fiscal, dispuso este se uniese al Expediente y pusiese por diligencia, firmandolo con el presente Escribano, en Zacatlan á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos treze.

José M. Travesí (rúbrica). *Tomas Ximenez* (rúbrica).

Diligencia de reconocer el arma con q.^e fué aprehendido el reo q.^e resulta de este expediente.

Seguidamente el Señor Fiscal presentó al Teniente de Dragones de España, Don Cristobal Lopez, yá citado, el encaro con que aparece fué aprehendido el Cura Don José Mariano Ortega Moro, y haviendole excijido á dicho Oficial el juramento de ordenanza, que corresponde á su caracter, y preguntado si dicha arma és la misma con que el referido Cura hizo frente á la Guerrilla de su mando y la propia con que fué aprehendido, Dixo: que és la misma con que apuntó y tenia en su mano, no encontrando otra diferencia (sic)

quando se le presenta, que la de faltarle la piedra que tenia anteriormente y hallarse sin carga, pues en seguida de la aprehension de dicho Cura, la reconoció y encontró cargada, y siendo lo expuesto, cierto, bajo el juramento que tiene prestado, y lo firmó con el Señor Fiscal y el presente Escribano.

José M. Travesí (rúbrica). *Cristoval Jph. Lopez* (rúbrica).
Tomas Ximenez (rúbrica).

Otra.

Seguidamente el Señor Fiscal pasó oficio á el Teniente con grado de Capitan de la Colugna (sic) de Granaderos, Don Francisco Prast, avisandole estar nombrado Defensor por el Presbitero Don José Mariano Ortega Moro, y para que conste por diligencia, lo firmó dicho Señor y presente Escribano.

José M. Travesí (rúbrica).
Ante mi
Tomas Ximenez (rúbrica).

Enterado del oficio q.^e V. me dirigio en esta fha., en que me elige p.^r su Defensor el Presbitero D. Josef Mar.^{no} Ortega Moro, digo: no acepto dho. nombram.^{to} p.^r estar Enfermo de Calenturas y unos fuertes dolores de huesos, cuyos achaques me impiden el poder admitir la Elepsion (sic).

Dios Gue. á V. m.^s a.^s
Chinaguapa (sic) y Mayo 22 de 1812.

Fran.^{co} de Paula Prats (rúbrica).
Sor. D. Josef M.^a Travesí.

Diligencia.

Seguidamente el Señor Fiscal le hizo saver al referido Don José Mariano Ortega Moro que el Teniente de Granaderos Don Francisco de Paula Prast, á quien anteriormente tenia nombrado por su defen-